43644786

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Oficina. Gestion Asociada del Trabajo nº 3 Expte 2584/09

CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 535. 4º PISO

(4.000) CAPITAL TUCUMAN

DESTINATARIO

MARTINEZ SILVIA ESTER

GALAN Nº 768- EL PALOMAR

(1685) PALOMAR BUENOS AIRES

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Oficina. Gestion Asociada del Trabajo nº 3 Expte 2584/09

CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 535. 4TO PISO

(4.000) CAPITAL TUCUMÁN

DESTINATARIO

MARTINEZ SILVIA ESTER

GALAN Nº 768- EL PALOMAR

(1685) PALOMAR BUENOS AIRES

SAN MGUEL DE TUCUMAN, agosto 20 DE 2024.

JUICIO: "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO c/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. N°2584/09. Juzgado del Trabajo III Nominación. -

Se notifica a: MARTINEZ SILVIA ESTER Domicilio: GALAN N° 768, EL PALAMOR BUENOS AIRES. - EL SIGUIENTE P R O V E I D O. //San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2024.A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por el actor: Por adjuntados presupuestos y atento a lo solicitado corresponde **NOTIFICAR** la providencia del 07/08/2024 en el domicilio real de los demandados. LIBRE DE DERECHOS. **LIBRAR CEDULA**. Asimismo, notificar a Silvia Martínez, mediante carta documento a cargo del peticionante (art. 200 del CPCC, supletorio). 2584/09.Actuación firmada en fecha: 15/08/2024/Certificado digital CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20284445776///**San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2024.** A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por la parte actora: **1)** Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA** y **SE CONVOCA A LAS PARTES** a la A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por la parte actora:**1)** Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA** y **SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **05 de septiembre de 2024 a hs. 09:30**. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, hacer constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de ellas se tendrá por fracasada la conciliación, según lo dispuesto por el art. 73 del CPL. En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88. inc. 2 y 3 del CPL. **2)** La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes, Secretaria Actuaria y este Magistrado. Se iniciará la videoconferencia el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN**: 865 3716 5899, o bien, al siguiente **ENLACE**: https://us02web.zoom.us/j/86537165899. Asimismo, las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios teconológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaria Actuaria su Documento Nacional de Identidad. A fin de facilitar y dejar constancia documentada de la identidad, adjunten digitalmente los letrados intervinientes sus credenciales profesional.**3) INTIMAR a las partes a que hasta TRES DÍAS antes** a la fecha de la audiencia fijada, denuncien sus números de WhatsApp y el de los profesionales intervinientes a fin de poder acceder a la audiencia pautada. **En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.4) El actor podrá reconocer o desconocer la documentación que se le atribuye y la correspondencia que se le hubiera dirigido por escrito, ingresando por el Portal del SAE la presentación correspondiente hasta el momento en que se proceda al cierre de la audiencia prevista en el art. 69 del CPL. 5)** A fin de notificar a las partes en los domicilios reales acompañen la movilidad necesaria. **LIBRAR CEDULA . 6)** Notificar a los accionados. **JONICO SRL, ANASUS SRL,** y **CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL** la presente mediante **EDICTOS** en el Boletin Oficial Judicial, por **TRES DIAS**.GDVC 2584/09 Juzgado del Trabajo III nom Actuación firmada en fecha: 07/08/2024Certificado digital:CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829-. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL COORDINADOR
GESTIÓN Nº 3

Escaneado con CamScanner

43644786

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

Oficina. Gestión Asociada del Trabajo nº 3 Expte 2584/09	MARTINEZ SILVIA ESTER
CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 535. 4º PISO	GALAN Nº 768- EL PALOMAR
(4.000) CAPITAL TUCUMAN	(1685) PALOMAR BUENOS AIRES

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

Oficina. Gestión Asociada del Trabajo nº 3 Expte 2584/09	MARTINEZ SILVIA ESTER
CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 535. 4TO PISO	GALAN Nº 768- EL PALOMAR
(4.000) CAPITAL TUCUMAN	(1685) PALOMAR BUENOS AIRES

SAN MGUEL DE TUCUMAN, agosto 20 DE 2024.

JUICIO: "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO c/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. Nº2584/09. Juzgado del Trabajo III Nominación. -

Se notifica a: MARTINEZ SILVIA ESTER Domicilio: GALAN Nº 768, EL PALAMOR BUENOS AIRES. - EL SIGUIENTE P R O V E I D O. //San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2024. A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por el actor: Por adjuntados presupuestos y atento a lo solicitado corresponde **NOTIFICAR** la providencia del 07/08/2024 en el domicilio real de los demandados. LIBRE DE DERECHOS. **LIBRAR CEDULA**. Asimismo, notificar a Silvia Martínez, mediante carta documento a cargo del peticionante (art. 200 del CPCC, supletorio). 2584/09.Actuación firmada en fecha: 15/08/2024/Certificado digital CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20284445776//**San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2024.** A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por la parte actora: **1)** Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA** y **SE CONVOCA A LAS PARTES** a la A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por la parte actora:**1)** Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA** y **SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **05 de septiembre de 2024 a hs. 09:30.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, hacer constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de ellas se tendrá por fracasada la conciliación, según lo dispuesto por el art. 73 del CPL. En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL. **2)** La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes, Secretaria Actuaria y este Magistrado. Se iniciará la videoconferencia el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN**: 865 3716 5899, o bien, al siguiente **ENLACE**: https://us02web.zoom.us/j/86537165899. Asimismo, las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios teconológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaria Actuaria su Documento Nacional de Identidad. A fin de facilitar y dejar constancia documentada de la identidad, adjunten digitalmente los letrados intervinientes sus credenciales profesional.**3) INTIMAR a las partes a que hasta TRES DÍAS antes** a la fecha de la audiencia fijada, denuncien sus números de WhatsApp y el de los profesionales intervinientes a fin de poder acceder a la audiencia pautada. **En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.4) El actor podrá reconocer o desconocer la documentación que se le atribuye y la correspondencia que se le hubiera dirigido por escrito, ingresando por el Portal del SAE la presentación correspondiente hasta el momento en que se proceda al cierre de la audiencia prevista en el art. 69 del CPL. 5)** A fin de notificar a las partes en los domicilios reales acompañen la movilidad necesaria. **LIBRAR CEDULA . 6)** Notificar a los accionados, **JONICO SRL, ANASUS SRL, y CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL** la presente mediante **EDICTOS** en el Boletín Oficial Judicial, por **TRES DIAS**.GDVC 2584/09 Juzgado del Trabajo III nom Actuación firmada en fecha: 07/08/2024Certificado digital:CN=KUTTER Guillermo [illegible] SERIALNUMBER=CUIL 20218946829-. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL - COORDINADOR
GEAT Nº 3

43644786

Correo Argentino

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE: Oficina. Gestión Asociada del Trabajo nº 3 Expte 2584/09

DOMICILIO: CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 535. 4º PISO

(4.000) CÓDIGO POSTAL | CAPITAL LOCALIDAD | TUCUMAN PROVINCIA

DESTINATARIO: MARTINEZ SILVIA ESTER

DOMICILIO: GALAN Nº 768- EL PALOMAR

(1685) CÓDIGO POSTAL | PALOMAR LOCALIDAD | BUENOS AIRES PROVINCIA

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO | SELLO OFICINA DESTINO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO | SELLO OFICINA ORIGEN

Correo Argentino

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE: Oficina. Gestión Asociada del Trabajo nº 3 Expte 2584/09

DESTINATARIO: MARTINEZ SILVIA ESTER

DOMICILIO: CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 535. 4TO PISO

(4.000) CÓDIGO POSTAL | CAPITAL LOCALIDAD | TUCUMÁN PROVINCIA

DOMICILIO: GALAN Nº 768- EL PALOMAR

(1685) CÓDIGO POSTAL | PALOMAR LOCALIDAD | BUENOS AIRES PROVINCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, agosto 20 DE 2024.

JUICIO: "DIOSQUES ERNESTO ANTONIO c/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS.-EXPTE. N°2584/09. Juzgado del Trabajo III Nominación. -

Se notifica a: MARTINEZ SILVIA ESTER Domicilio: GALAN Nº 768, EL PALAMOR BUENOS AIRES. - EL SIGUIENTE P R O V E I D O. //San Miguel de Tucumán, 15 de agosto de 2024.A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por el actor: Por adjuntados presupuestos y atento a lo solicitado corresponde **NOTIFICAR** la providencia del 07/08/2024 en el domicilio real de los demandados. LIBRE DE DERECHOS. **LIBRAR CEDULA**. Asimismo, notificar a Silvia Martinez, mediante carta documento a cargo del peticionante (art. 200 del CPCC, supletorio). 2584/09.Actuación firmada en fecha: 15/08/2024Certificado digital CN=LUNA Carlos Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20284445776//**San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2024.** A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por la parte actora: **1)** Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA** y **SE CONVOCA A LAS PARTES** a la A la presentación del letrado ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO, por la parte actora:**1)** Atento lo peticionado y constancias del presente expediente **SE FIJA FECHA DE AUDIENCIA** y **SE CONVOCA A LAS PARTES** a la audiencia dispuesta por el artículo 69 del Código Procesal Laboral de la Provincia para el día **05 de septiembre de 2024 a hs. 09:30.** Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por el art. 71 del CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 del CPL, hacer constar que para el caso de incomparencia de cualquiera de ellas se tendrá por fracasada la conciliación, según lo dispuesto por el art. 73 del CPL. En dicha oportunidad se establecerá el comienzo del plazo previsto en el art. 77 del CPL para su producción, como también la fecha y modalidad de cumplimiento de reconocimiento de documentación previsto por los arts. 76 y 88, inc. 2 y 3 del CPL. **2)** La audiencia convocada se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma de internet denominada "ZOOM", con la presencia remota de las partes, Secretaria Actuaria y este Magistrado. Se iniciará la videoconferencia el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia. Se hace saber a las partes intervinientes que deberán ingresar a la sala virtual el día y hora fijado con la **ID DE REUNIÓN**: 865 3716 5899, o bien, al siguiente **ENLACE**: https://us02web.zoom.us/j/86537165899. Asimismo, las partes que deberán disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia, debiendo los letrados proporcionar todos los medios teconológicos necesarios para la comparecencia de sus representados -en caso de que pretendieran comparecer a la audiencia-, quienes deberán en dicha oportunidad acreditar su identidad, exhibiendo ante la Secretaria Actuaria su Documento Nacional de Identidad. A fin de facilitar y dejar constancia documentada de la identidad, adjunten digitalmente los letrados intervinientes sus credenciales profesional.**3) INTIMAR a las partes a que hasta TRES DÍAS antes** a la fecha de la audiencia fijada, denuncien sus números de WhatsApp y el de los profesionales intervinientes a fin de poder acceder a la audiencia pautada. **En caso que alguna de las partes no participaran de la videoconferencia, se la tendrá por incomparecida, produciéndose los efectos del art. 73 del CPL.4) El actor podrá reconocer o desconocer la documentación que se le atribuye y la correspondencia que se le hubiera dirigido por escrito, ingresando por el Portal del SAE la presentación correspondiente hasta el momento en que se proceda al cierre de la audiencia prevista en el art. 69 del CPL. 5)** A fin de notificar a las partes en los domicilios reales acompañen la movilidad necesaria. **LIBRAR CEDULA . 6)** Notificar a los accionados, **JONICO SRL, ANASUS SRL,** y **CONSORCIO AVELLANEDA 516 SRL** la presente mediante **EDICTOS** en el Boletin Oficial Judicial, por **TRES DIAS**.GDVC 2584/09 Juzgado del Trabajo III nom Actuación firmada en fecha: 07/08/2024Certificado digital:CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829-. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**----------

FEDERICO LUNA
SECRETARIO JUDICIAL - COORDINADOR
CEAT Nº 3

Doble por aquí

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

JUICIO: DIOSQUES ERNESTO ANTONIO c/ LEADER HOUSE S.R.L. Y OTROS s/ COBRO DE PESOS. 2584/09

NOTA ACTUARIAL: En éste acto Secretaria Actuaria controla y firma dichas Cartas Documento, las cuales son digitalizadas y adjuntadas a la presente nota, firmando la compareciente de conformidad.**San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2024** CAM 2584/09

Juan Carlos Barone

Escaneado con CamScanner